RATIFICASE LAS REFORMAS DEL SEGUNDO CONVENIO DE SAN SALVADOR, SOBRE SANIDAD AGROPECUARIA

No. 5; Aprobado el 23 de Octubre de 1957

Publicado en La Gaceta No. 264 del 20 de Noviembre de 1957

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica las Reformas del Segundo Convenio de San Salvador, sobre Sanidad Agropecuaria, contenidas en la Resolución XXII del Acta Fiscal de la Cuarta Reunión del Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, que tuvo lugar en la ciudad de Panamá del 12 al 16 de Febrero del corriente año.

SEGUNDO.- Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para ser depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.

COMUNÍQUESE.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.- **LUIS A. SOMOZA D**.- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **ALEJANDRO MONTIEL ARGÜELLO**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9285